



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IMPRESOS CONCERTADOS
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 68-1068

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1968

Sábado 20 de enero

Número 16

Ministerio de Hacienda

DECRETO 3149/1967, de 28 de diciembre, por el que se prorroga la aplicación de las fórmulas polinómicas de revisión de precios en los contratos de obras del Estado y se da carácter interministerial a las mismas.

En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete finaliza el plazo de vigencia establecido en el Decreto tres mil ciento cincuenta y cuatro/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de diciembre, para aplicación a los contratos de obra que concierte el Estado con cláusula de revisión de precios, de las fórmulas polinómicas aprobadas por el Gobierno, sin que por los distintos Departamentos ministeriales interesados se hayan efectuado propuestas de modificaciones de las mismas al amparo de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto-ley dos/mil novecientos sesenta y cuatro, de cuatro de febrero.

En cambio, la experiencia ha evidenciado la conveniencia de autorizar a los Departamentos ministeriales para poder aplicar en sus contratos de obras fórmulas polinómicas aprobadas por el Gobierno para otros Ministerios.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se prorroga hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho el plazo anteriormente establecido para que los Departamentos Ministeriales y Organismos autónomos de ellos depen-

dientes que dispongan de fórmulas polinómicas de revisión de precios aprobadas por el Gobierno o que fueran autorizadas por el mismo para adoptar las aprobadas para otros Ministerios, continúen aplicándolas a los contratos de obras que se liciten hasta la indicada fecha.

Artículo segundo. — Se autoriza con carácter general a los Departamentos ministeriales y Organismos autónomos para que puedan aplicar en sus contratos de obras fórmulas polinómicas aprobadas por el Gobierno para otros Ministerios, siempre que corresponda al tipo de obra objeto del contrato.

Artículo tercero. — Cuando por estimarse conveniente se proponga aplicar a un contrato de obra, como más adecuada, una fórmula polinómica que corresponda a otro tipo de obra distinto del objeto del contrato será preceptivo el previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — FRANCISCO FRANCO.
El Ministro de Hacienda, Juan José Espinosa San Martín.

Ministerio de Agricultura

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se precisa el sentido de la prohibición de reposición de viñedo establecido en el Decreto-ley 14/1967.

El Decreto-ley 14/1967, de 28 de octubre, por el que se limita el cultivo de la vid, establece en su artículo primero la prohibición de realizar nuevas plantaciones y reposiciones de

viñedo, ya sea para destinar su producción a la vinificación o al consumo directo de mesa.

El Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas ha planteado ante esta Dirección General la conveniencia de precisar la amplitud de la prohibición contenida en el Decreto-ley mencionado, indicando si comprende o no a la reposición de marras.

Esta Dirección General estima que la reposición de marras en su estricto sentido afectada por la prohibición que establece el Decreto-ley 14/1967, por no tratarse de reposición de viñedos propiamente dichos, sino de sustitución de un cierto número de vides o pies aislados en el conjunto de un viñedo.

Sin embargo, se hace preciso establecer el límite máximo de marras que producidas por faltas de arraigo o por efectos de causas físicas o patológicas pueden ser respuestas y asimismo prever el procedimiento para que los servicios provinciales del Ministerio de Agricultura puedan efectuar las necesarias comprobaciones. Este límite se fija, por parcela, en el 5 por 100 del número de vides sanas en producción.

Si bien esta autorización es de carácter general, tanto para uva de vinificación como para uva de mesa o de pasificación, y se refiere a todo el territorio nacional, queda condicionada a que cada viticultor ponga en conocimiento de la Jefatura Agronómica Provincial su plan de reposición de marras con quince días de antelación como mínimo, así como después de haber sido efectuada. A este efecto cada viticultor interesado diligenciará el oportuno impreso facilitado por dicha Jefatura antes y después de la reposición, remitiéndolo al citado Organismo, bien directamente o a través de la Hermandad de La-

bradores y Ganaderos. Estos impresos podrán ser solicitados en la propia Hermandad o en el Ayuntamiento, en su efecto.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial del Estado" para general conocimiento de los Organismos competentes y de los propios interesados.

Madrid, 4 de enero de 1968.—
El Director general, Ramón Esteruelas.

DIPUTACION PROVINCIAL

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por la S. A. Textil Torras Valente, vecino de Manresa (Barcelona), contratista del suministro de gasa hidrófila, para el Hospital Provincial, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 18 de enero de 1968.—
El Presidente, Pedro Carazo Camiceiro.—El Secretario, Jesús Martínez González.

291.—113,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Propuesta de inclusiones de parcelas de la periferia

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Villoviado (Burgos), determinado en el Decreto de 16 de septiembre de 1967, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, y cuyos datos se refieren a los planos de este Servicio.

Lo que se publica para que sirva

de notificación a los propietarios afectados:

INCLUSIONES

Polígono número 1

- 172 Casado Angulo, Esteban
- 174 Casado Angulo, Esteban

Polígono número 2

- 920 García Tordable, Isaías
- 931 Junta Vecinal de Villoviado
- 933 García García, Rufino
- 974-9 Desconocidos
- 1205 Peña Orcajo, Cecilia
- 1248 Junta Vecinal de Villoviado
- 1249 Peña Santillán, Heliodoro

Polígono número 3

- 1363 García Tordable, Isaías

Polígono número 5

- 1878 Izquierdo García, Atanasio
- Burgos, 15 de enero de 1968.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Mazuela (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de septiembre de 1965.

Primero.—Que con fecha 29 de diciembre de 1967, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria dictó acuerdo de Concentración de la zona de Mazuela (Burgos), después de haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo, llevarla a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Mazuela, provincia de Burgos, durante 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante los treinta días de publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que

procedan y presentando, con el escrito original, dos copias del mismo. Se advierte que contra el acuerdo sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio N. de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 15 de enero de 1968.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la finca urbana que después se describirá, instado en este Juzgado por el Abogado don Luis de Diego Mirá, en nombre y representación de doña Maura Bernal Monedero, mayor de edad, viuda, y vecina de esta ciudad de Burgos, con domicilio en Plaza de José Antonio, número 19.

Finca de que se trata

Casa radicante en el casco urbano de la ciudad de Burgos, y su calle de Santa Dorotea, señalada con el número 26, y linda derecha entrando, con casa de Fulgencio Martínez; por la izquierda, con corral de don Isidro

Plaza; por la espalda, con jardín del Convento de las Monjas Doroteas y por el frente, con la expresada calle de Santa Dorotea; mide una superficie de setenta y dos metros cincuenta centímetros. Consta de planta baja y cuatro pisos altos. Apareciendo de la inscripción 7.^a, inscrita dicha finca al tomo 1917 del archivo, libro 164 del Ayuntamiento de Burgos, folio 240 v.º, finca 5.007, sin que conste la superficie, en contradicción con la inscripción 6.^a, en la que se hace constar una superficie de 72,50 metros cuadrados, y llevada a efecto la medición del solar correspondiente a la misma propiedad, según aparece de la certificación expedida por la Delegación de Hacienda, Administración de Tributos, corresponde, un total edificado y sin edificar de 101 metros cuadrados y que según la medición practicada por el perito don J. L. González de Urieta, tiene una superficie de 104,28 metros cuadrados por lo que el presente expediente se tramita por la mayor superficie de 31,78 metros cuadrados que con los 72,50 metros cuadrados inscritos, hacen el total indicado.

Y por el presente se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada así como, por ignorarse el paradero y quienes sean los herederos de don Elías Gil Alonso, de quien procede la finca, así como, los del colindante de don Juan Castrillo Alameda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniera.

Dado en Burgos, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

290.—333,00

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal del número dos en providencia dictada con fecha 16 de los corrientes, en diligencias de juicios de faltas número 460/67, por insultos, seguido contra José María Ostende Aguirregomezcorta, que tuvo su último domicilio en esa ciudad, calle Alfonso VIII, y hoy en ignorado paradero se cita a dicho denunciado por medio de la presente para que el día 15 de febrero próximo y hora de las 10,30 de su mañana comparezca en la Sa-

la Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia para la celebración del juicio debiéndolo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Burgos, 16 de enero de 1968.—El Secretario, José Valcárcel.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal del número dos en providencia dictada con fecha 16 de los corrientes, en diligencias de juicio de faltas número 643/67, por coacción y amenazas, seguido contra José María Ostende Aguirregomezcorta, que tuvo su último domicilio en esa ciudad, calle Alfonso VIII, y hoy en ignorado paradero se cita a dicho denunciado por medio de la presente para que el día 15 de febrero próximo y hora de las 10,30 de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia para la celebración del juicio debiéndolo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Burgos, 16 de enero de 1968.—El Secretario, José Valcárcel.

Aranda de Duero

CÉDULA DE CITACIÓN

El Señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido en las diligencias previas número 9 de 1968 que se siguen en este Juzgado y por providencia dictada en las mismas en el día de la fecha, ha acordado citar ante este Juzgado por término de tres días a partir de la publicación de la presente a Manuel Mellado Muñoz, de 22 años, vecino de Tour (Francia), titular del turismo marca Renault, tipo R-8, matrícula 691-KH-37, a fin de ser oído, presente la documentación del turismo y permiso de conducir para ser reseñado y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Inocencio Santos Aceves, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 34 del año de 1967, del que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Aranda de Duero a veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El Sr. don José Arribas Miguel, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca, en funciones por hallarse el titular ejerciéndolas en el Juzgado de 1.º Instancia, habiendo visto las presentes actuaciones seguidas ante el mismo en proceso de cognición, instadas por don Francisco-Javier Martín Rojo, mayor de edad, chofer y vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador don Enrique Blay Quintana y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, vecino de Burgos, contra Don Antonio Suárez y la Compañía Auxiliar de Obras S. A., con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Don Enrique Blay Quintana, en nombre y representación de don Francisco-Javier Martín Rojo, contra don Antonio Suárez y la Compañía Auxiliar de Obras S. A., debo condenar y condeno a estos últimos, a que mancomunada solidariamente abonen al primero tan pronto sea firme esta sentencia, la cantidad de catorce mil ochocientos noventa y ocho pesetas con sesenta y seis centimos y al pago de las costas y gastos del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Arribas. Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Inocencio Santos.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original a que me remito. Para que conste y sirva de notificación al demandado don Antonio Suárez, que se encuentra en paradero ignorado, expido el presente que visado y sellado por el Sr. Juez, firmo en Aranda de Duero, a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Inocencio Santos.—

V.º B.º El Juez Comarcal, Eduardo Navarro.

261.—302,00

Belorado

Don José Luis López Tarazona Juez de Instrucción de esta villa de Belorado, (Burgos),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario, número 7, de orden y 6 de urgencia de 1966, contra Domingo Manzanares Viadas, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de esta villa de Belorado. (Burgos), sobre exacción de tasación de costas practicadas por la Ilma Audiencia Provincial de Burgos; se saca a pública subasta por tercera vez, y por término de veinte días, y con arreglo al tipo de tasación los siguientes bienes:

Una turbina y útiles para aserrar madera en un salto de agua, sin numeración, y con una chapa en la que se lee "Juan Balmeşe Tolosa". Dicha turbina está en una nave, cuya nave y saltos los tiene arrendados. Tasados en 30.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado de Instrucción de Belorado el día 7 de febrero del corriente año a las doce de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndole que para tomar parte en esta subasta, al ser la tercera, está sin sujetarse a tipo, y que los bienes subastados se encuentran depositados en Domingo Manzanares Viadas, y que el remate puede hacerse a favor de tercero.

Dado en la villa de Belorado, a trece de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Instrucción, José Luis López Tarazona.—El Secretario, Manuel Catalán.

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo acordado así el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en resolución de esta fecha, cumpliendo carta orden dimanante del sumario 84 de 1966, se cita por la presente a Alejandro Bellu, vecino de 3 Rue Brizeu Rennes (Francia), a fin de que comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, a la celebración del juicio oral, el día veintinueve del actual y hora de las diez de su mañana, apercibiéndole, que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al citado Alejandro Bellu, subdito francés, expido y firmo la presente en Briviesca, a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario Judicial, (ilegible).

Lerma

Cédula de notificación

Por la presente y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez comarcal de esta villa don José Luis a García en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio de faltas número 30 de 1967, seguidos a virtud de denuncia de Duval Dominique Auguste, con domicilio en París, Rue de L. Université París 7, contra Vicente Ortega Cantero por falta de daños por imprudencia, se notifica y hace saber a dicho Duval Dominique Auguste que habiendo sido declarada firme la sentencia dictada en 18 de septiembre de 1967 y aprobada la tasación de costas practicada en 5 de octubre de 1967, satisfechas que han sido por el condenado Vicente Ortega Cantero todas las responsabilidades pecuniarias se halla en este Juzgado a disposición de dicho Duval Dominique Auguste, como perjudicado, la cantidad de cuatrocientas pesetas que le fueron concedidas como indemnización en la sentencia recaída y con apercibimiento de que si no las retira en el plazo de veinte días serán ingresadas en la Caja General de Depósitos.

Y con el fin de que sirva de notificación al perjudicado Duval Dominique Auguste, expido la presente en Lerma, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez.

Miranda de Ebro

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez municipal de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de apremio a virtud de carta-orden de la Magistratura de Trabajo de Burgos, dimanante de procedimiento Contencioso seguido ante la misma y en período de ejecución a instancias de don Luis Balbás y otros contra "Construcciones Ramírez", todos de esta vecindad, sobre prestaciones de Ayuda Familiar, en el cual, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta—por segunda vez—el vehículo que a continuación se describe:

Un coche turismo marca "Nazar", matrícula BL-64.328, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de los corrientes, a las once horas y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría, el 10 por 100 del valor de tasación y que no se admitirán posturas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del valor de tasación con la rebaja del 25 por 100 del mismo, pudiéndolo hacer a calidad de ceder a tercero.

Indicado vehículo se encuentra depositado en el Garage Norte de esta ciudad.

Miranda de Ebro, 16 de enero de 1968.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.

Salas de los Infantes

Requisitoria

Como incurso en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ruego y encargo a los Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de Angel Altmasvares Torres, de 16 años, de edad, componedor ambulante, natural de Villafranca (Navarra), y con domicilio desconocido, el cual ha sido condenado en juicio de faltas, seguido por hurto, a la pena de 30 días de arresto menor, el cual una vez hallado deberá ser ingresado en el Depósito Municipal de esta localidad, a los efectos de cumplimiento de dicho arresto.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial a los efectos acordados.

Salas de los Infantes, 15 de enero de 1968.—El Juez Comarcal, (ilegible).

Madrid

En este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Rosa Chamorro González, hija de Tomás y de Teodora, nacida en Burgos, de estado viuda, que falleció en esta capital, calle Boltaña, número 6 (Canillejas), el día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el que se ha acordado en providencia de esta fecha anunciar la muerte sin testar de dicha señora, y que su herencia

la reclaman dos hermanos de doble vínculo llamados don Emilio y doña Araceli-Pilar Chamorro González y tres sobrinos carnales llamados don Manuel María León, doña María Luz Emilia y don Luis Valentín Chamorro Cuervas, rijos del hermano de doble vínculo de dicha causante fallecido con anterioridad a la misma don Leoncio Chamorro González, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que esos herederos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de Burgos, lugar de naturaleza de la causante.—V.º B.º El Juez de primera Instancia, José Enrique Carreras.—El Secretario, Antonio Rojí.

260.—167,00

Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Francisco-Javier Pérez Barcia, de 37 años, hijo de Francisco y de Angela, soltero, albañil, natural de Mugardos (La Coruña), y con domicilio último en Burgos, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Nájera (Logroño), con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde, en causa que se le sigue por delito de atentado, con el número 36 de 1967, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Nájera, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º El Juez Instrucción accidental (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en esta sala se ha incoado

recurso contencioso administrativo con el número 9 de 1968, interpuesto por doña María Jesús García de la Mora, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzman Ayllón contra los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento en sesiones de 13 de septiembre a 10 de noviembre de 1967, resolutorios del concurso sobre provisión de una vacante de Jefe de Negociado de expresada Corporación a favor de doña María de los Angeles Saiz Calvo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1968.—El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º El Presidente, (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 8 de 1968, interpuesto por don Gregorio Alvaro Barbadillo, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento, de fecha 4 de julio de 1967, que declaró en estado de ruina el inmueble sito en la calle de Los Pozos, número 33, de esta localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, a fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1968.—El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 10 de 1968, interpuesto por doña María Josefa Mira del Pi-

no, defendida por el Letrado don Luis de Diego Mira, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta Provincia, de fecha 30 de septiembre de 1967, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre las Sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, a fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1968.—El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Amojonamiento del monte "El Mazo", número 519 de los del Catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Madrid de Caderechas

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 519 del Catálogo de los utilidades públicas de esta provincia, denominado "El Mazo", de la pertenencia de Madrid de Caderechas, se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Madrid, 7 y 9, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve y media a las catorce y media horas por los interesados, quienes podrán presentar durante los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de diciembre de 1967 en la provincia de Burgos

Nemesio Truchuelo Durana, Miranda de Ebro, 150 pesetas.

Pedro Villar Somalo, La Puebla de Arganzón, 150.

Eladio Boveda Ezcurra, Miranda, 300.

Zacarías Barredo Oñate, Miranda, 300.

Alfredo Gonzalo Ochoa, Treviño, 150.

Victoriano Rodrigo Parte, Pradilla de Hoz, 100.

Cesáreo González Fdez., Puentearenas, 100.

Bernardo Roa Lana, Treviño, 800.
Crescencio Olalde Alhama, Treviño, 500.

Blas Pardo Ruiz, Edehesa de M., 800.

Fernando Galón Uriarte, Cadiñanos, 800.

Román Arregui del Valle, San Martín de O., 500.

Alejandro Tobalina Arce, Orón, 150.

Valentín Cantabrana Ruiz, Miranda, 300.

Amado Pérez Hernani, Miranda, 300.

Julio Araico Montoya, Orón, 300.

Antonio López Pasagalday, Miranda, 150.

Zaragoza, 9 de enero de 1968.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público que don Julio Gutiérrez Rodríguez, en representación del Colegio de los Sagrados Corazones de esta ciudad, ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de almacenamiento de propano, con capacidad para 1.000 kilos, dentro de la finca del Colegio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, los que se consideren afectados de algún modo, por dicha instalación.

Miranda de Ebro, 17 de enero de 1968.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Castrojeriz

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681,

de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrojeriz, 15 de enero de 1968.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Se convoca a concurso para contratar los servicios de Alguacil y de Conductor del camión destinado a la recogida de basuras a domicilio.

El pliego de condiciones que regirá para el mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, transcurrido el cual y durante otro plazo de diez días se admitirán instancias para tomar parte en este concurso.

El plazo del convenio será hasta que se provea en propiedad dicha plaza, y la única retribución se fija en la cantidad de 53.670 pesetas anuales, pagaderas por meses vencidos.

Medina de Pomar, 16 de enero de 1968.—El Alcalde, Eusebio Arriadas García.

Ayuntamiento de San Quirce de Riopisuerga

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967 para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al Delegado de Hacienda de la Provincia, por conducto de este Ayuntamiento, y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Quirce Riopisuerga, 14 enero de 1968.—El Alcalde, Miguel Bravo.

Ayuntamiento de Santa María Mercadillo

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María Mercadillo, 10 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Celadilla Sotobrin

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencio-

nado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Celadilla Sotobrín, 11 de enero de 1968.—El Alcalde, Julio Ríoce-rezo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Pedro Abarca, Huérmeces, Alfoz de Bricia y Pineda Trasmonte.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Formado el Padrón correspondiente para la exacción del impuesto sobre uso y circulación de vehículos de motor, que regirá durante el próximo año 1968, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar en su caso las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Castilla la Vieja, 12 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Poza de la Sal

La Corporación municipal que preside ha tomado el acuerdo de aprobación

del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Sal, 13 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Ciadodcha

Confeccionado el padrón de vehículos sujetos al impuesto sobre tasa y circulación de vehículos de motor, que regirá con altas y bajas que se comuniquen en forma legal durante el próximo año de 1968, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Municipio, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Ciadoncha, 13 de enero de 1968. El Alcalde, Demetrio de Quevedo.

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año

1967 para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al Delegado de Hacienda de la Provincia, por conducto de este Ayuntamiento, y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rebolledo de la Torre, 13 de enero de 1968.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Con autorización del Distrito Forestal, el décimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un funcionario de montes las siguientes subastas para el aprovechamiento de resinas de la campaña del año actual, a las horas que se indican:

A las once horas, la de 60.534 pinos a resinar a vida y 12.438 a muerte, en el monte "Grupo ordenado", bajo el tipo de tasación de pesetas 651.357, y precio índice del 125 por 100 de su tasación.

A las once y treinta, la de 38.298 pinos a resinar a vida del monte "Las Viñas", bajo el tipo de tasación de 382.980 pesetas y precio índice del 125 por 100.

Fianza provisional, para la primera de 13.027,15 pesetas y 7.659,60 para la segunda.

Fianza definitiva, 6 por 100 del valor de adjudicación.

Regirán para dichas subastas las condiciones facultativas editadas por el Distrito Forestal para el año Forestal 1952-53, y las económico-administrativas de la Corporación, las cuales se

encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal; presentación de proposiciones, 24 horas antes de la subasta.

De resultar desierta alguna de estas subastas se celebrará la segunda a los seis días hábiles siguiente, bajo las mismas condiciones.

Arauzo de Miel, 13 de enero de 1968.—El Alcalde, Melchor Benito.

276.—203,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

SUBASTA

Con arreglo a tasación del Distrito Forestal, al pliego de condiciones de 1953 y al de carácter económico aprobado por el Ayuntamiento, se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinación de 158.393 pinos a vida, en los montes El Pinar, La Sierra, Costalago y Las Espinadas, bajo la tasación de 1.310.942 (un millón trescientas diez mil novecientas cuarenta y dos) pesetas y precio índice del 125 por 100.

La fianza provisional será del dos por ciento de la tasación y la definitiva del cuatro por ciento de la adjudicación.

La presentación de proposiciones según modelo adjunto; certificado de industrial resinero, resguardo de fianza y demás documentos, se hará en horas de oficina hasta las trece del día laborable anterior al de la subasta, que tendrá lugar a las doce horas del undécimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", por reducción del plazo, con arreglo al artículo 19 del Reglamento.

Si quedara desierta, la subasta se celebrará a la misma hora, transcurridos diez días hábiles.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., titular del certificado de industrial resinero número....., con documento de identidad número....., se comprometo a realizar el aprovechamiento de resinación en los montes "El Pinar", "La Sierra", "Costalago" y "Las Espinadas", de Hontoria del Pinar, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número....., y con arreglo a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y Ayuntamiento, en la

cantidad de..... pesetas (en letra)

(Fecha y firma.)

Hontoria del Pinar, 15 de enero de 1968.—El Alcalde, José Navazo..

271.—252,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, entre ellos el de 18 de noviembre pasado, con crédito en presupuesto aprobado, cumplidos los trámites reglamentarios y no creyéndose necesaria otra especial autorización superior, se sacan a subasta pública las obras de urbanización de la plaza de acceso al Juego de Pelota en esta villa, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados por el Arquitecto don Luis Martínez, las municipales en pliego aparte, y por presupuesto de pesetas 838.734,55 pesetas, incluidos dirección técnica de la obra.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente como garantía provisional, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 20.970 pesetas. El que resulte rematante constituirá la fianza definitiva en la cantidad que resulte de aplicar al precio de adjudicación los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 82.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9.1.1953.

Las obras comenzarán en plazo de 15 días a contar del siguiente al de notificación de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el de cinco meses a contar de igual fecha. El pago de ellas se efectuará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas.

La subasta se verificará a las doce horas del siguiente día hábil de la terminación de un período de veinte también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y las proposiciones, con arreglo al modelo que se indica y en sobre cerrado, serán presentadas en Secretaría en el indicado plazo hábil, durante las horas de 11 de la mañana a 2 de la tarde, quedando cerrado a las catorce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

El proyecto, planos, pliegos de

condiciones facultativo y municipal, y demás antecedentes relativos a la subasta se hallan de manifiesto en Secretaría.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario de la obra.

Modelo de proposición

(A reintegrar con póliza del Estado de 6 pesetas y de la Mutualidad de 10 pesetas.)

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de urbanización de la plaza y acceso al Juego de Pelota de esta villa, así como del proyecto, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y municipales de las mismas, se comprometo a realizarlas con sujeción estricta a los expresados documentos con la baja del..... por ciento (en letra) sobre la cantidad de presupuesto, excluido lo de dirección técnica, o por el precio de presupuesto sin rebaja, poniendo en este caso la cantidad en letra.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extra no sean inferiores a los tipos fijados en las bases de trabajo que se hallen vigentes.

Se adjunta documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra, 13 de enero de 1968.—El Alcalde, Nicolás Montero.

272.—455,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta

Por don Teodoro Pérez Esteban y doña Dolores López Terán, ha sido solicitado el duplicado de la libreta ordinaria número 21.829, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

275.—45,00